

## TÉRMINOS DE REFERENCIA N°001 PVL

### CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PVL Y REGISTRO NOMINAL UNIFICADO – MIDIS

**UNIDAD EJECUTORA:** OFICINA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** SERVICIOS PARA RENDICIÓN DE FORMATO Y RACIÓN DEL SISTEMA DE PVL Y SISTEMA DE REGISTRO NOMINAL DE BENEFICIARIOS DE LAS INTERVENCIONES ALIMENTARIAS.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL), MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO QUE ASEGURE LA CORRECTA RENDICIÓN DE FORMATOS, EL ADECUADO REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DEL PVL Y EN EL SISTEMA DE REGISTRO NOMINAL UNIFICADO DEL PVL – MIDIS, CONTRIBUYENDO A LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y CORRECTA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE FORMATOS Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y CORRECTO DE LA RENDICIÓN DE FORMATOS, ASÍ COMO EL REGISTRO ACTUALIZADO DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS OFICIALES DEL PVL Y DEL MIDIS. LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PERMITIRÁ GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA INFORMACIÓN, EVITAR OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL UN SERVICIO REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ELABORAR Y RENDIR LOS FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.
- REGISTRAR, ACTUALIZAR Y VALIDAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DEL PVL.
- OPERAR EL SISTEMA DE REGISTRO NOMINAL DE BENEFICIARIOS DE LAS INTERVENCIONES ALIMENTARIAS DEL PVL – MIDIS.
- BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS VINCULADOS AL PVL.
- COORDINAR CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ÁREAS USUARIAS.
- OTRAS FUNCIONES AFINES QUE ASIGNE LA OFICINA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.

#### V. VALOR REFERENCIAL

DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERSONAL

- PERSONA NATURAL CON RUC VIGENTE.



- CCI (CUENTA INTERBANCARIA).
- RNP VIGENTE.
- TÉCNICO TITULADO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA Y/O CONTABILIDAD.

#### VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

**PLAZO:** UN ENTREGABLE (15 DIAS).

#### VIII. ENTREGABLES

SOLO SERA UN ENTREGABLE:

- REPORTE AL SISTEMA DE PROGRAMA VASO DE LECHE – FORMATO PVL (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA).
- REPORTE AL SISTEMA DE PROGRAMA VASO DE LECHE – RACIÓN PVL (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA).
- REPORTE AL SISTEMA DE REGISTRO NOMINAL DE BENEFICIARIOS DE LAS INTERVENCIONES ALIMENTARIAS. (CONSTANCIA MIDIS)

#### IX. CONFORMIDAD

RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE SERÁ LA RESPONSABLE DE EMITIR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, PREVIO INFORME PRESENTADO.

#### X. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EL 100% AL TÉRMINO DE SU ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

(DE SER PROCEDENTE, INDICAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS)

#### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL

SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

#### XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)

(EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 DE LA LEY Nº 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL PROVEEDOR ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR

SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES).

#### XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)



PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO VIGENTE} \\ \text{F X PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **XVII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O

PORCENTAJES A APLICAR).

#### **XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

#### **XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**



SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS

IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

**XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA

EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO  
Te  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE  
ola Peña